SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T2 2-2012 NA00747 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000544
COPIAPÓ, 22 JUN. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 1679 de fecha 26.05.2017, presentada por doña Marianela Laura Cotroneo Ramirez, RUT N° 08.158.242-4, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS1T2 2-2012 NA00747, del cual es beneficiaria, debido a que tiene reservado un departamento con la Empresa Constructora Maestra y su subsidio venció por lo que necesita una nueva prórroga para concretar su sueño de la casa propia.
6. El ORD. N° 1723 de fecha 16.06.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 2-2012 NA00747, cuya beneficiaria es Marianela Laura Cotroneo Ramirez, RUT N° 08.158.242-4, atendido que por varias razones no fue posible ubicar una vivienda y hoy que la beneficiaria ha encontrado y tenido la aprobación del crédito, surge la situación que próximamente se cumplirán los 60 meses reglamentarios para ocupar el beneficio, por lo que solicita que se le otorgue una prórroga por 43 días a contar del término de la nueva vigencia, para el pago del subsidio.
7. El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Segundo llamado Nacional 2012, Serie N° DS1T2 2-2012 NA00747, fecha de emisión 07.09.2012.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional para que se realicen todas las gestiones que permitan su aplicación.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 77 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	MARIANELA LAURA COTRONEO RAMIREZ	08.158.242-4	DS1T2 2-2012 NA00747

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION ATACAMA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 100/2017
Ley de Transparencia Art 7/g

[redacted]